



Resolución Administrativa

Nº 022 -2016-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 0095-2016 de fecha 2016.02.03, sobre Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, la Municipalidad Distrital de Puinahua, representado legalmente el Sr. Guido E. Taricuarima Shahuano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puinahua, con RUC N° 20201315949; solicita acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de las Palmas, San Carlos y Manco Cápac, distrito de Puinahua, provincia Requena – Loreto."

Que, mediante Informe Técnico N° 0025-2016-ANA-ALA-IQUITOS/CPCH-TCE, de fecha 2016.03.23, se colige que se ha acreditado la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico para el mencionado proyecto;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición



[Firma manuscrita]
[Sello circular]

Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial del estudio de aprovechamiento del recurso hídrico de agua superficial con fines poblacionales, para el proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en las comunidades de las Palmas, San Carlos y Manco Cápac, distrito de Puinahua, provincia Requena – Loreto.", elaborado por la Municipalidad Distrital del Puinahua, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION		
Fuente Natural	Superficial	
Nombre de la Fuente	Río Puinahua	
Clase de Uso	Poblacional	
Unidad Hidrográfica	Intercuenca 49913	
Ubicación	Política	Departamento: Loreto
		Provincia: Requena
		Distrito: Puinahua
		Localidad: Las Palmas
	Geográfica	Coordenadas UTM: 557506m E, 9388384m N, Altitud: 106 m.s.n.m.
		Datum WGS 84 - Zona 18 Sur

Descripción	BALANCE HIDRICO												Total Anual (m3)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Oferta Hídrica (hm3)	404.914	404.914	404.914	404.914	404.914	404.914	404.914	404.914	404.914	404.914	404.914	404.914	404.914	4,858.963
Demanda del Proyecto (hm3)	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.004	0.050
Disponibilidad Hídrica (hm3)	404.910	404.910	404.910	404.910	404.910	404.910	404.910	404.910	404.910	404.910	404.910	404.910	404.910	4858.913

ARTÍCULO 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.2), del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recursos hídrico.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a Municipalidad Distrital del Puinahua, en el modo y forma de ley; y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - IQUITOS
 Ing. ANGEL SANDOVAL ALGO
 Administración Local del Agua